

## Régimen Simplificado de Ganancias. Opción.



**Soy monotributista y por otra actividad me encuentro inscripto en ganancias. Presenté ddjj ganancias 2025 por el régimen general. Quiero inscribirme en el Régimen Simplificado de Ganancias, ¿puedo dar de alta por el período 2025, y en tal caso debo volver a presentar por RSG 2025?**

Si ya presentó por el régimen general, por el 2025 no puede adherir al Régimen Simplificado. La RG N° 5820 establece que la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal por el cual se hubiera ejercido la opción, conforme al citado régimen general, importará el desistimiento automático de la opción de adhesión a la modalidad simplificada, sin necesidad de efectuar trámite adicional alguno.

Por lo tanto, si presentó la dj por el régimen general por el 2025, se entiende que no optó por el régimen simplificado. Por el período fiscal 2026 si podrá optar por el régimen simplificado de ganancias.